

INSTRUCTIVO FINAL ALMACENAMIENTO Y RETIRO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS

- Concluida la emergencia y retirado los EPP desechables que se hayan expuesto al contacto con el lesionado, se procederá a realizar las siguientes acciones para almacenar y desechar los residuos:
 1. Introducir los residuos biológicos en bolsa plástica y transparente según la siguiente secuencia fotográfica.



NOTA: Asegurar que la bolsa al ser cerrada quede con la menor cantidad de aire posible en su interior, considerando las medidas de prevención necesarias para esta acción.

2. Una vez cumplido el paso anterior, se deberá dejar los residuos en una cajonera del material mayor (cajonera que debe descontaminarse con amonio cuaternario o similar constantemente), residuos que deben depositarse de forma inmediata en el contenedor dispuesto para este efecto en las dependencias de cada Cuartel.



CUERPO DE BOMBEROS METROPOLITANO SUR
DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE RIESGOS



3. Una vez que los residuos almacenados en el contenedor alcancen el 75 por ciento de la capacidad se debe informar a la central de alarmas, para el retiro por parte de comandancia dentro de las próximas 24 horas de la notificación.

NOTA: una vez que se informe a la central sobre el retiro, el Capitán de cada compañía debe asegurar la presencia de un bombero en el cuartel para la entrega de estos residuos al personal del vehículo de transporte.

4. Por último el transporte del cuerpo que retire los residuos biológicos entregara al bombero en el cuartel, una bolsa amarilla de residuos biológicos, para ingresar los residuos de su compañía dentro de esta bolsa y sellarla con un sello de plástico que también será entregado al bombero por parte del personal del vehículo de transporte del cuerpo, quedando de la forma que muestra la foto para ser dirigidas a su eliminación final.



- **Observación:**

1. Desde el momento de la entrada en funcionamiento de este instructivo, este sustituye íntegramente al anexo N°7 del protocolo 30.2 del cuerpo.
2. Los vehículos del cuerpo llámese S1 o vehículos de transporte deberán cumplir este mismo instructivo en los depósitos de residuos biológicos de Cuartel General.
3. Queda estrictamente prohibido el uso del contenedor con otro fin distinto que no sea el almacenamiento de residuos producidos en las emergencias.